



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE TARIFA
(21 de mayo de 2026)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Tarifa, siendo las 08:15 horas del día 21 de mayo de 2026, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, José Antonio Santos Perea, los Concejales que a continuación se relacionan, quienes, siendo número suficiente, se constituyen en sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, con la asistencia del Sr. Secretario General accidental, Francisco Javier Ochoa Caro y del Sr. Interventor General accidental, Alfonso Vera Tapia.

Asistentes:

Ignacio Trujillo Jaén	Grupo Popular Tarifa
Luis Aguilar Pérez	Grupo Popular Tarifa
María del Rocío García Pichardo (08:22h)	Grupo Popular Tarifa
Mercedes María Triviño Romero	Grupo Popular Tarifa
Ricardo Silva Jiménez	Grupo Popular Tarifa
Carlos Jesús Blanco Peralta	Grupo Popular Tarifa
Francisco Ruiz Giráldez	Grupo Socialista Tarifa
María Manella González	Grupo Socialista Tarifa
Francisco Javier Terán Reyes	Grupo Socialista Tarifa
Marcos Javier Torres Villanueva	Grupo Socialista Tarifa
Sandra Navarro Moret	Grupo Socialista Tarifa
Jorge Benítez Navarro	Grupo Nuevos Aires Tarifa
Celia María Rico Fernández	Grupo Nuevos Aires Tarifa
José Antonio Escribano Barrios	Grupo Ganar Tarifa para la Gente

Se excusan:

María del Carmen León Serrano	Grupo Socialista Tarifa
Lucía Trujillo Llamas	Grupo Socialista Tarifa

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

ORDEN DEL DÍA

1. RATIFICACION DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE LA SESIÓN.

ANTECEDENTES

Resultando que mediante Resolución de la Presidencia n.º 1796/2026, de fecha 30 de marzo de 2026, se aprobó la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2025.

Firma 2 de 2	Alcalde
	10/08/2026
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	10/08/2026
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
	10/08/2026

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	18791d100ef240a1a408853e11989419001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Resultando que con fecha 31 de marzo de 2026 la Intervención Municipal emitió informe relativo al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda, poniéndose de manifiesto el incumplimiento de la regla de gasto en términos consolidados.

Resultando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Administración incumplidora viene obligada a formular un Plan Económico-Financiero que permita, en el año en curso y el siguiente, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto.

Resultando que el artículo 23 de la citada Ley Orgánica establece que el Plan Económico-Financiero deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y que su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

FUNDAMENTOS DE LA URGENCIA

La urgencia de la convocatoria de la presente sesión plenaria extraordinaria y urgente queda plenamente justificada por la necesidad de dar cumplimiento a los plazos preclusivos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, finalizando el 31 de junio de 2026, teniendo en cuenta que tras su aprobación inicial debe enviarse a publicación en el BOP de Cádiz y para su aprobación definitiva deben transcurrir 15 días hábiles desde la publicación, queda justificada la necesidad urgente de adelantar el máximo su aprobación para asegurar el cumplimiento de los plazos reseñados.

En particular, el incumplimiento de la regla de gasto quedó constatado con motivo de la aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025 y del informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 31 de marzo de 2026, circunstancia que determina la obligación legal de formular, tramitar y aprobar el correspondiente Plan Económico-Financiero dentro de los plazos legalmente establecidos.

La demora en la aprobación del citado Plan podría comprometer el cumplimiento de los plazos previstos en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, pudiendo derivarse consecuencias desfavorables para la Corporación en el ámbito de la tutela financiera y del cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Asimismo, resulta necesario proceder a la aprobación del Plan con la mayor celeridad posible al objeto de posibilitar su inmediata remisión a la Administración competente para su supervisión y control, garantizando así el cumplimiento de las obligaciones legales impuestas a las entidades locales.

Por todo ello, concurren razones de interés público y de cumplimiento de obligaciones legales inaplazables que justifican suficientemente la celebración de sesión plenaria extraordinaria y urgente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	10/08/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	10/08/2026	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	18791d100ef240a1a408853e11989419001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Conforme a lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, esta Alcaldía-Presidencia, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO.- Ratificar la urgencia de la sesión plenaria extraordinaria convocada para la aprobación del Plan Económico-Financiero 2026-2027.

SEGUNDO.- Proceder al debate y aprobación, en su caso, del Plan Económico-Financiero elaborado por la Intervención Municipal.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (15 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Francisco Ruiz Giráldez, María Manella González. Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

2. APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2026/2027 DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

ASUNTO: EXPEDIENTE APROBACION PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

DEPARTAMENTO. INTERVENCION

QUORUM: MAYORIA SIMPLE.

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO.- Con fecha 31 de marzo de 2026, en el informe emitido por esta Intervención con motivo de la liquidación del Presupuesto del año 2025, se informaba del incumplimiento de la Regla de Gastos, en términos consolidados.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	10/08/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	10/08/2026	Alcalde



FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO.- El artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril: “En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo”.

SEGUNDO.- El Plan deberá ser aprobado en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento o de la apreciación de las circunstancias previstas en el artículo 11.3.

ACUERDO.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Económico Financiero elaborado por la oficina de Intervención que se incorpora a continuación:

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual.

Se hace constar que, por fallos técnicos en el sistema de micrófonos y altavoces, algunas intervenciones no han quedado recogidas en el video-acta, concretamente las realizadas por el Sr. Escribano Barrios y el Sr. Ruiz Giráldez, por lo que se resume en forma de extracto el contenido de sus intervenciones:

Por parte del Sr. Escribano Barrios, portavoz del Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente, se expone que el Plan Económico financiero 2026-2027 que se presenta no aporta ninguna medida para garantizar el equilibrio presupuestario y cumplir la regla de gasto, sino que lo que presenta es una declaración de objetivos solamente. Y adelanta que el voto de Ganar Tarifa para la Gente será la abstención.

Por parte del Sr. Ruiz Giráldez, portavoz del Grupo Municipal Socialista Tarifa, se expone que el Plan Económico Financiero 2026-2027 se ha realizado por Intervención de forma correcta debido a la obligación legal de presentarlo por un desequilibrio presupuestario puntual, no por un problema estructural. Por ese motivo, y a consecuencia de que la situación económica del Ayuntamiento goza de buena salud gracias a la buena gestión del anterior Equipo de Gobierno, no hace necesario incluir medidas. En caso de incluirlas, supondría un menoscabo para los servicios públicos municipales, que pagaría toda la ciudadanía, y su Grupo votaría en contra. Pero, al no ser así, el Grupo Municipal Socialista Tarifa votará a favor.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (14 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra y la abstención correspondiente, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	10/08/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	10/08/2026	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).

- Francisco Ruiz Giráldez, María Manella González. Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

Se abstiene:

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
Francisco Javier Ochoa Caro		José Antonio Santos Perea	
10/08/2026		10/08/2026	
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023		Alcalde	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	18791d100ef240a1a408853e11989419001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	
			



PLAN ECONOMICO

FINANCIERO

2026 / 2027

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
Francisco Javier Ochoa Caro	10/08/2026	José Antonio Santos Perea	10/08/2026
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023		Alcalde	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	18791d100ef240a1a408853e11989419001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





CONTENIDO

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- ANÁLISIS MAGNITUDES ECONÓMICAS
- 3.- SITUACIÓN ACTUAL: DIAGNÓSTICO ECONÓMICO-FINANCIERO
- 4.- CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO
- 5.- MEDIDAS A ADOPTAR PARA CORREGIR LA SITUACIÓN
- 6.- MEDIDAS: DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO
- 7.- CONCLUSIONES

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
Francisco Javier Ochoa Caro	10/08/2026	José Antonio Santos Perea	10/08/2026
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General - Administración Local. 13/12/2023		Alcalde	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	18791d100ef240a1a408853e11989419001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





1.- Introducción

Mediante Resolución de la Presidencia de la entidad número 1796/2026 de fecha 30 de marzo de 2026 se aprueba la liquidación del Presupuesto Municipal 2025, acompañada del preceptivo informe técnico sobre el cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Límite de Endeudamiento, elaborado por el Interventor General con fecha 31 de marzo de 2026, en el que se pone de manifiesto el incumplimiento de la Regla de Gasto.

Del citado incumplimiento se da cuenta al Pleno el día 24/04/2026.

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece la obligación, para todas las Administraciones Públicas, del cumplimiento de la Regla de Gasto. De acuerdo con la misma, el gasto computable de las Administraciones Pública no podrá aumentar por encima de la Tasa de Crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

El artículo 12.1 de la citada ley define el gasto computable como “los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

El plan económico financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

- Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones.
- Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	10/08/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	10/08/2026	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Por lo que respecta a la tramitación, el artículo 23 del mismo texto legal establece que “los planes económicos financieros y los planes de reequilibrio serán presentados ante los órganos contemplados en los apartados siguientes en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, o se aprecien las circunstancias previstas en el artículo 11.3, respectivamente”.

En consecuencia, el Plan Económico Financiero será presentado ante el Pleno en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento.

El plazo máximo para la aprobación del Plan por el Pleno es de dos meses contados desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

Los planes económicos financieros se remitirán para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local. De conformidad con la Orden HAP/2105/2012, la obligación de remisión de esta información a la Comisión Nacional de Administración Local se entenderá cumplida con el envío a través de la central de información económica-financiera de las Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Oficina Virtual de Coordinación Financiera de las Entidades Locales).

A estos planes se les dará la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.

2. ANÁLISIS MAGNITUDES ECONÓMICAS

Antes de comenzar con el análisis de los datos económicos de la Liquidación del ejercicio 2025, se ha considerado necesario analizar los datos de las magnitudes económicas y financieras del Ayuntamiento de Tarifa durante los años 2020-2025, al objeto de concluir, como se verá más adelante, que la causa principal del incumplimiento de la Regla del Gasto en la Liquidación del Presupuesto 2025 no es otra que, causas coyunturales producidas en el ejercicio.

Los datos que se detallan han sido tomados de la Oficina Virtual de las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda (OVELL), del expediente de la Liquidación Presupuestaria de cada ejercicio.

En los siguientes cuadros se refleja la evolución de las magnitudes más relevantes desde un punto de vista financiero y económico del Ayuntamiento de Tarifa durante 6 años, de los años 2020-2025. Dichas magnitudes figuran en euros y a fecha 31 de diciembre:

a) PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2020-2025						
PRESUPUESTO	2020	2021	2022	2023	2024	2025
INICIAL	22.671.117,78	23.636.401,95	22.853.159,09	24.646.350,68	25.942.157,19	27.624.498,10
MODIF. CREDITO	10.465.517,00	15.661.572,20	20.198.011,73	16.236.268,06	18.445.628,58	26.344.422,47
DEFINITIVO	33.136.634,78	39.297.974,15	43.051.170,82	40.882.618,74	44.387.785,77	53.968.920,57

Firma 2 de 2	Alcalde
	10/08/2026
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	10/08/2026
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	18791d100ef240a1a408853e11989419001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

b) PORCENTAJE EJECUCION PRESUPUESTOS2025 2020-						
CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	2024	2025
PTO GASTOS	60,89	64,73	64,37	67,95	67,79	71,14
PTO INGRESOS	73,69	70,90	70,62	71,40	78,91	53,53

c) SUFICIENCIA DE RECURSOS 2020-2025					
2020	2021	2022	2023	2024	2025
6.020.028,27	5.966.795,88	5.516.351,60	6.169.629,48	12.642.065,51	4.622.117,69

d) RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO 2020-2025					
2020	2021	2022	2023	2024	2025
5.143.409,57	8.717.196,07	5.171.183,85	2.867.244,20	10.929.558,15	3.831.437,36

e) RESULTADO REMANENTE TESORERÍA 2020-2025						
AÑO	2020	2021	2022	2023	2024	2025
RT GG	19.771.164,80	20.330.713,56	21.355.548,58	21.799.296,43	20.156.609,10	10.214.125,15
RT AFFECTADO	7.192.149,47	7.632.127,22	7.415.147,13	6.661.778,15	11.311.865,67	10.832.620,71

f) FONDOS LIQUIDOS 2020-2025					
2020	2021	2022	2023	2024	2025
18.276.963,39	18.631.666,58	19.422.750,41	23.897.096,28	29.065.806,61	19.319.111,96

g) GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERIA EN 2020-2025						
CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	2024	2025
MC FINANC. RT	1.700.000,00	6.681.111,92	10.195.303,51	7.640.310,77	5.653.365,09	13.084.829,69
OR CON RT	100.000,00	5.303.959,08	3.434.653,82	2.928.182,29	4.996.951,18	11.841.757,35

Firma 2 de 2	Alcalde
	10/08/2026
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	10/08/2026
Firma 1 de 2	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
	Francisco Javier Ochoa Caro

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 18791d100ef240a1a408853e11989419001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

g) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AÑOS 2020-2025					
2020	2021	2022	2023	2024	2025
3.124.366,31	4.356.008,05	5.612.096,38	3.123.894,55	11.521.657,45	3.268.675,66

I) REGLA DE GASTO AÑOS 2020-2025					
2020	2021	2022	2023	2024	2025
SUSPENDIDA	SUSPENDIDA	SUSPENDIDA	SUSPENDIDA	CUMPLE	INCUMPLE
				1.612.429,31	130.243,62

J) LIMITE DE DEUDA 2020-2025					
2020	2021	2022	2023	2024	2025
NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

K) AHORRO NETO 2020-2025					
2020	2021	2022	2023	2024	2025
4.410.886,59	6.875.331,76	3.489.182,87	2.257.757,47	3.220.902,70	4.641.512,11

De los datos que figuran en los cuadros anteriores de las magnitudes económicas, se puede constatar que los datos correspondientes al Resultado Presupuestario han sido positivos desde el año 2020 hasta el 2025, sin que en ninguno de ellos los ingresos corrientes hayan sido inferiores a los gastos corrientes.

A su vez se comprueba que el Remanente de Tesorería Total para el año 2025 asciende a 10.214.125,15 €, cuantía inferior a la de los últimos dos años, ya que se produjo un pago anticipado de la deuda en un importe de 11.521.657,45 €, que produjo una disminución de los fondos líquidos.

Con los resultados descritos en los apartados c) Suficiencia de Recursos, d) Resultado Presupuestario, e) Remanente de Tesorería, f) Fondos Líquidos, j) Límite de Deuda y k) Ahorro Neto, se deduce que no existen causas estructurales que pongan en peligro la salud económica-financiera de la Entidad, y nos permite concluir que la causa o causas que originan el incumplimiento de las reglas fiscales no son estructurales.

En relación con la ratio de suficiencia de recursos, la misma pone de manifiesto que los ingresos corrientes son suficientes para hacer frente a los gastos corrientes, los cuales no se están financiando con ingresos de capital. En el año 2025, esta ratio asciende a **4.622.117,69 €**.

Firma 2 de 2	Alcalde
	10/08/2026
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	10/08/2026
Firma 1 de 2	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
	10/08/2026
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
	10/08/2026

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 18791d100ef240a1a408853e11989419001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3. SITUACIÓN ACTUAL: DIAGNÓSTICO ECONÓMICO-FINANCIERO

Según establece el artículo 2.1.c de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dentro del ámbito de aplicación subjetiva de esta ley están las Corporaciones Locales. Las entidades que componen el Presupuesto General del Ayuntamiento de Tarifa son:

- AYUNTAMIENTO DE TARIFA
- O. A. PATRONATO DE LA JUVENTUD.
- EMPRESA PUBLICA URTA S.A.

La liquidación del presupuesto municipal para el año 2025 ofrece las siguientes magnitudes:

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO				EJERCICIO 2025
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	28.147.759,95	23.525.642,26		4.622.117,69
b) Operaciones de capital	734.824,30	2.354.677,27		-1.619.852,97
1.Total operaciones no financieras (a+b)	28.882.584,25	25.880.319,53		3.002.264,72
c) Activos financieros	46.301,19	45.400,00		901,19
d) Pasivos financieros		12.470.113,94		-12.470.113,94
2. Total operaciones financieras (c+d)	46.301,19	12.515.513,94		-12.469.212,75
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	28.928.885,44	38.395.833,47		-9.466.948,03
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			13.084.829,69	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			718.658,32	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			505.102,62	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			13.298.589,39	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				3.831.437,36

REMANENTE DE TESORERÍA. –

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO	IMPORTES AÑO ANTERIOR
57,556	1. Fondos líquidos	19.319.111,96	29.065.806,61
430	2. Derechos pendientes de cobro	15.789.256,40	16.290.113,55
431	+ del Presupuesto corriente	2.396.257,71	3.097.260,22
257,258,270,275,440,442,449,456,470,471,472,537,538,550,565,566	+ de Presupuestos cerrados	12.220.088,76	12.163.668,23
	+ de Operaciones no presupuestarias	1.172.909,93	1.029.185,10
400	3. Obligaciones pendientes de pago	4.638.096,25	4.457.223,45
401	+ del Presupuesto corriente	871.929,33	611.425,82
165,166,180,185,410,414,419,453,456,475,476,477,502,515,516,521,550,560,561	+ de Presupuestos cerrados	8.762,81	8.438,94
	+ de Operaciones no presupuestarias	3.757.404,11	3.837.358,69
554,559	4. Partidas pendientes de aplicación	-179.665,46	-743.044,95
555,5581,5585	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	407.700,93	875.583,54
	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	228.035,47	132.538,59
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		30.290.606,65	40.155.651,76
2961,2962,2981,2982,49,00,4901,4902,4903,5961,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro	9.243.860,79	8.687.176,99
III. Exceso de financiación afectada		10.832.620,71	11.311.865,67
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		10.214.125,15	20.156.609,10

AHORRO NETO. –





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Ingresos Corrientes	DERECHOS RECONOCIDOS	Cap. Gastos Corrientes (1,2 Y 4)	Obligaciones reconocidas
Impuestos directos	13.963.083	1 Gastos de personal	13.008.028
Impuestos indirectos	530.501	2 Gastos corrientes en bienes y servicios	8.285.140
Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.613.202		
Transferencias corrientes	8.172.409	4 Transferencias corrientes	2.180.411
Ingresos patrimoniales	1.868.087		
Total ingresos corrientes	28.147.282	Total gastos capitulos 1, 2 y 4	23.473.579
Ingresos corrientes afectados a gastos de capital	0	Menos Gastos financiados con RLT	1.034.015
INGRESOS CORRIENTES AJUSTADOS	28.147.282	B GASTOS CORRIENTES AJUSTADOS	22.439.564

AHORRO BRUTO = A - B	5.707.718
ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN	2.492.257
AHORRO NETO = AB - ATA	3.215.462

ENDEUDAMIENTO. –

(+) Ingresos corrientes ordinarios liquidados en los capítulos 1 a 5 del presupuesto en términos consolidados.	25.762.559,22
(-) Ingresos liquidados financiación afectada	2.597.203,39
(-) Ingresos corrientes no ordinarios destinados a financiar inversiones	0,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:	23.165.355,83
VOLUMEN DE DEUDA VIVA:	11.685.090,88
Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes:	50,44 %

PERÍODO MEDIO DE PAGO. –

El período medio de pago a los proveedores no debe superar en más de 30 días el plazo máximo previsto de la normativa de morosidad. El Período Medio de Pago a proveedores suministrado al Ministerio de Hacienda correspondiente al cuarto trimestre del año 2025 es de 10,64 días.

La evolución del período medio de pago durante al año 2025 ha sido la siguiente:

Primer trimestre:	29,82 días
Segundo trimestre:	22,56 días
Tercer trimestre:	17,24 días
Cuarto trimestre:	10,64 días

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. –

- AYUNTAMIENTO

CONCEPTOS	IMPORTES
a)Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	28.882.584,25

Firma 2 de 2	Alcalde
10/08/2026	
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
10/08/2026	
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	
10/08/2026	
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 18791d100ef240a1a408853e11989419001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

b) Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	25.880.319,53
c) TOTAL (a – b)	3.002.264,72
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-233.483,96
2) Ajustes recaudación capítulo 2	342.168,79
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-44.161,90
4) Intereses	0,00
6) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	109.366,50
d) Ajuste por operaciones internas	
e) Otros (devoluciones de ingresos)	-19.392,52
Total Ajustes liquidación 2025	154.496,91
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)	3.156.761,63

- JUVENTUD

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	324.405,62
b) Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	322.254,75
c) TOTAL (a – b)	2.150,87
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	0,00
2) Ajustes recaudación capítulo 2	0,00
3) Ajustes recaudación capítulo 3	0,00
4) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	-3.155,36
6) Otros (devoluciones de ingresos)	17.852,24
d) Total ajustes a liquidación 2025	-14.696,88
e) Ajuste por operaciones internas	
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)	-12.546,01

- URBANIZADORA TARIFEÑA S.A.

CAPACIDAD NECESIDAD DE FINANCIACION	124.460,04
INGRESOS NO FINANCIEROS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	3.349.110,79
Importe neto de cifra de negocios	2.559.122,94
Ingresos accesorios	239.552,85
Subvenciones y transferencias corrientes	550.435,00

Firma 2 de 2	Alcalde
	10/08/2026
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	10/08/2026
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 18791d100ef240a1a408853e11989419001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

GASTOS NO FINANCIEROS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	3.224.650,75
Aprovisionamientos	14.044,58
Gastos de personal	2.474.277,54
Otros gastos de explotación	625.245,18
Gastos financieros y asimilados	88.633,58
Impuesto de sociedades	22.449,87

RESUMEN ENTIDADES

Entidad	cap/nec financiación
Ayuntamiento de Tarifa	3.156.761,63
Urbanizadora Tarifeña	124.460,04
P.M. Juventud	-12.546,01
Capacidad de financiación	3.268.675,66

REGLA DE GASTOS. –

- Ayuntamiento de Tarifa

Gasto computable Presupuesto 2025	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	25.840.290,43
2. Ajustes Sistema europeo cuentas	
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto	25.840.290,43
4. Pagos a otras entidades que integran la corporación	3.110.065,18
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	2.597.203,39
6. Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicación definitiva	-109.366,50
7. Total Gasto computable Liquidación Presupuesto 2025	20.023.655,36

- Patronato municipal de juventud

Gasto computable Presupuesto 2025	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	321.948,66
2. Ajustes Sistema europeo cuentas	0,00
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	321.948,66

Firma 2 de 2	Alcalde
10/08/2026	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
10/08/2026	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	18791d100ef240a1a408853e11989419001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

4. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-86.409,12
5. Gastos pendientes aplicar presupuesto	-3.155,36
6. Total Gasto computable Liquidación Presupuesto 2025	232.384,18

- URTASA

Aprovisionamientos	14.044,58
Gastos de personal	2.474.277,54
Otros gastos de explotación	625.245,18
Impuesto de sociedades	22.449,87
Aplicación de Provisiones	0
Inversiones efectuadas por cuenta entidad local	0
- Pagos por transferencias a otras entidades que integran la corporación local	0,00
- Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de otras administraciones	0,00

GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO 2025	3.136.017,17
--	---------------------

- Resumen regla de gasto entidades.

Entidad	Gasto computable 2024	Limite regla de gasto 2025*	Gasto computable 2025	Diferencia
Ayuntamiento de Tarifa	19.490.786,36	20.114.491,52	20.023.655,36	90.836,16
Urbanizadora Tarifeña	2.910.658,94	3.003.800,03	3.136.017,17	-132.217,14
P.M. Juventud	139.071,26	143.521,54	232.384,18	-88.862,64
TOTAL CONSOLIDADO	22.540.516,56	23.261.813,09	23.392.056,71	-130.243,62

* Gasto no financiero computable liquidación 2025 * 3,2 %

En consecuencia, EL Ayuntamiento de Tarifa, en relación a gastos consolidados, en su liquidación del ejercicio 2025, presenta los siguientes resultados, en cuando a la estabilidad presupuestaria, la entidad tiene una capacidad de financiación de **3.268.675,66 euros**; respecto a la regla de gastos, el gasto computable del ejercicio 2025, de **23.484.106,19 €**, lo que supone un crecimiento de un 4,02 %, superior al límite de 3,2% permitido para dicho ejercicio y un incumplimiento de **130.243,62 €.-**

4. CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

Como causas principales del incumplimiento de la regla de gastos podemos destacar:

Firma 2 de 2	Alcalde
10/08/2026	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
10/08/2026	
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 18791d100ef240a1a408853e11989419001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- 1. En el patronato de la Juventud el pago de una sentencia en un importe de 73.544,10 € y la cofinanciación del programa orienta 2025.
- 2. En la empresa pública URTASA, el importante aumento de los gastos de explotación y en concreto los Tributos que han superado los del ejercicio 2024 en 147.483,05 € y que se refieren al canon por la retirada del alga invasora.

5. MEDIDAS A ADOPTAR PARA CORREGIR LA SITUACIÓN

El objetivo del Plan Económico Financiero municipal es equilibrar y estabilizar la capacidad económica del Ayuntamiento en los ejercicios siguientes, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A través de la proyección de las cifras de previsión de liquidación de gastos para el ejercicio corriente y el siguiente sin tomar ningún tipo de medida correctora, se determinan y cuantifican las causas que provocan el incumplimiento de regla de gasto determinadas por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP/2105/2012.

Para el cálculo de dichas previsiones, se han realizado estimaciones a partir de las liquidaciones por capítulos de los dos últimos ejercicios 2024 y 2025, obteniendo una media en porcentaje de ejecución por cada uno de los capítulos de gastos.

INGRESOS

Del resultado de la liquidación, en relación al cumplimiento de Estabilidad presupuestaria, según Informe de Intervención de fecha 31 de marzo de 2026, se desprende:

Que el Ayuntamiento de Tarifa en términos consolidados cumple la Estabilidad Presupuestaria, conforme a lo siguiente:

Entidad	cap/nec financiación
Ayuntamiento de Tarifa	3.156.761,63
Urbanizadora Tarifeña	124.460,04
P.M. Juventud	-12.546,01
Capacidad de financiación	3.268.675,66

La estimación de las previsiones totales proyectadas de los ejercicios 2026 y 2027 se obtienen de los datos presupuestados en los capítulos del 1 al 7, para el 2026 la media de los últimos ejercicios liquidados, derechos reconocidos para capítulo 1 y los capítulos del 2 al 7 según criterio de caja y las previsiones del 2027, se tomarán las previsiones totales del ejercicio 2026 y un incremento medio de los mismos de un 4,06% para los impuestos directos, del 3,56 %, el capítulo de Tasas el 2,40 % y del 6,89 % para los ingresos patrimoniales, el capítulo 6 no tienen ingresos, no se prevén ventas de terrenos para el ejercicio 2027..

Así mismo para la liquidación, los derechos reconocidos se obtienen de la media (tanto por ciento), de la evolución tendencial de los dos últimos ejercicios liquidados 2024 y 2025.

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	10/08/2026	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	10/08/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Capítulo 1: 1,56%
- Capítulo 2: 53,47%
- Capítulo 3: 30,07 %
- Capítulo 4: 11,64 %
- Capítulo 5: 7,05%
- Capítulo 6: 100%
- Capítulo 7: 0

La estimación de los ingresos para el ejercicio 2026 y 2027:

CAP.	INGRESOS	PREVISIONES TOTALES PROYECTADAS 2026	LIQUIDACIÓN 2026	PREVISIONES TOTALES PROYECTADAS 2027	LIQUIDACIÓN 2027
1	Impuestos directos	13.910.143,22	14.127.141,45	14.474.895,03	14.700.703,39
2	Impuestos indirectos	2.401.887,36	3.686.176,53	2.487.394,55	3.817.404,42
3	Tasas y otros ingresos	4.652.799,50	6.051.896,31	4.764.466,69	6.197.141,82
4	Transferencias corrientes	6.874.476,10	7.674.665,12	7.285.000,00	8.132.974,00
5	Ingresos patrimoniales	2.778.423,39	3.179.231,66	3.174.479,89	3.398.280,72
6	Enajenación de inversiones	10.172.228,32	10.172.228,32	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	100.000,00	4.154.784,76	100.000,00	2.903.026,21
	TOTALES	40.889.957,89	49.046.124,15	32.286.236,16	39.149.530,56

PATRONATO DE LA JUVENTUD

CAP.	INGRESOS	PREVISIONES TOTALES PROYECTADAS 2026	LIQUIDACIÓN 2026	PREVISIONES TOTALES PROYECTADAS 2027	LIQUIDACIÓN 2027
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	18.168,29	18.168,29	24.340,06	24.340,06
5	Ingresos patrimoniales	238.679,57	238.679,57	246.794,68	274.779,56
6	Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	1.000,00	0,00	0,00	0,00
	TOTALES	257.847,86	256.847,86	271.134,74	299.119,62

Firma 2 de 2	Alcalde
	10/08/2026
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	10/08/2026
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 18791d100ef240a1a408853e11989419001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

URBANIZADORA TARIFEÑA

CAP.	INGRESOS	PREVISIONES TOTALES PROYECTADAS 2026	LIQUIDACIÓN 2026	PREVISIONES TOTALES PROYECTADAS 2027	LIQUIDACIÓN 2027
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	2.719.029,52	2.709.704,82	2.811.476,52	2.801.917,50
4	Transferencias corrientes	634.336,77	634.336,77	662.881,92	662.881,92
5	Ingresos patrimoniales	194.627,16	239.333,02	201.244,48	247.470,34
6	Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	104.937,16	0,00	104.937,16	0,00
	TOTALES	3.652.930,61	3.583.374,61	3.780.540,08	3.712.269,76

GASTOS

La estimación de la liquidación del ejercicio 2026, se obtiene partiendo de los créditos iniciales del presupuesto aprobados inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 24/04/2026 e informado favorablemente por el Ministerio de Hacienda, incluyendo las modificaciones con cargo al RTGG, que se han aprobado a la fecha de elaboración del Plan, teniendo en cuenta además para una mayor aproximación a lo realmente ejecutado el incremento que se produce año tras año aplicando sobre los créditos inicialmente aprobados la media de variación de los dos últimos ejercicios.

- En el capítulo 1. "Gastos de personal", partiendo de las obligaciones reconocidas del primer trimestre de 2026, e incluyendo los atrasos que se reconocerán por la disponibilidad de la policía local, que se abonan en el mes de abril de 2026, se estiman las previsiones haciendo una estimación al alza de un 1 %, esto es debido al incremento de determinadas aplicaciones presupuestarias en el capítulo 1 que año tras año van incrementando, como por ejemplo, el cumplimiento de trienios, realización de horas extraordinarias etc., y la subida pendiente del 0,5% prevista por la subida del IPC y se incluye la cofinanciación del Plan de Cooperación Local correspondiente al 2025 (230.000,00 €)
- En el capítulo 2. "Gastos en bienes corrientes y servicios", según los créditos iniciales presupuestarios a la fecha del presente Plan 01/05/2026 se estiman las previsiones teniendo en cuenta la evolución tendencial al alza, con una ejecución medio de los dos últimos ejercicios del 98,70%, e incluyendo los remanentes generales en un importe de 32.000,00 euros.
- En capítulo 3 "Gastos financieros" y 9 "Pasivos financieros", las previsiones tienen en cuenta la amortización de la deuda de la corporación.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Francisco Javier Ochoa Caro	José Antonio Santos Perea
10/08/2026	10/08/2026
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 18791d100ef240a1a408853e11989419001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- En el Capítulo 4, “Transferencias corrientes”, el cálculo se realiza teniendo en cuenta los créditos presupuestados en el presupuesto del ejercicio 2026 aprobados inicialmente y teniendo en cuenta la evolución tendencial de los dos últimos ejercicios liquidados definitivos presupuestarios a la fecha del presente Plan (01/05/2026).
- En el Capítulo 5. Fondo Contingencia, no se prevé utilizar.
- En el Capítulo 6. “Inversiones reales”, según los créditos iniciales presupuestarios aprobados en el presupuesto del ejercicio 2026, a la fecha del presente Plan 01/05/2026 se estiman las previsiones teniendo en cuenta la evolución tendencial, con respecto al ejercicio 2025, siendo estas previsiones de un 73,84%, e incluyendo los remanentes incorporados por gastos comprometidos y remanentes generales (419.368,44 €).

- En el Capítulo 7. “Transferencia de Capital”, según los créditos iniciales del presupuesto son las transferencias a las Entidades Locales Autónomas de Facinas y Tahivilla y la transferencia a la Tesorería de la Seguridad Social por las obras de la Casa del Mar, esta última no produce incumplimiento a la Regla de Gastos.

Respecto del ejercicio 2027, los gastos del municipio se proyectan teniendo en cuenta el porcentaje de variación calculado con los datos de la liquidación del ejercicio 2025 respecto de la liquidación del ejercicio 2024, con las siguientes premisas:

- En Capítulo 1, “Gastos de personal”, se estiman las previsiones sobre la base general de un incremento retributivo del 4,5% anual de las retribuciones.

- En Capítulo 2, “Gastos en bienes corrientes y servicios”, se estiman las previsiones teniendo en cuenta la evolución tendencial al alza, con una ejecución medio de los dos últimos ejercicios liquidados del 98,70%.

- En capítulo 3 “Gastos financieros” y 9 “Pasivos financieros”, las previsiones tienen en cuenta la amortización de la deuda de la corporación.

- En el Capítulo 4, “Transferencias corrientes”, el cálculo se realiza teniendo en cuenta los créditos definitivos presupuestarios a la fecha del presente Plan (01/05/2026, no se prevén incrementos en este capítulo respecto del ejercicio anterior, excepto las transferencias para las Entidades Locales Autónomas que podrán incrementarse en un 3,4%, Tasa de referencia PIB 2027.

- En cuanto al capítulo 5, “Fondo de contingencia, no se prevé utilizar.

- En Capítulo 6,” Inversiones reales”, se prevé la cuantía a la que podrían ascender los créditos iniciales para aprobar el presupuesto de 2027 equilibrado y sin considerar la incorporación de los gastos afectados, es decir, cuantía presupuestada que en el ejercicio 2026, 2.150.442,40 euros, con una previsión al alza del 3,4% para el ejercicio 2027, más una inclusión de gastos generales por remanente de Tesorería de 200.000,00 €.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	10/08/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	10/08/2026	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Cap.	Gastos	Créditos totales proyectados 2026	Liquidación 2026	Créditos totales proyectados 2027	Liquidación 2027
1	Personal	14.395.264,82	10.389.164,88	15.043.051,74	10.484.870,72
2	Corrientes	9.413.429,52	9.323.054,54	9.611.111,54	9.486.167,09
3	Financieros	80.000,00	75.000,00	80.000,00	75.000,00
4	Transferencias	2.404.752,54	2.184.475,25	2.439.142,03	2.195.227,83
5	Fondo Contin.	390.750,18	0,00	294.849,48	0,00
6	Inversiones	2.150.442,40	2.007.255,11	2.223.557,44	1.841.874,81
7	Tran. Capital	458.900,00	450.000,00	561.260,60	561.260,60
	TOTALES	29.293.539,46	24.428.949,78	30.252.972,83	24.644.401,05

De la liquidación del 2026, para el gasto computable se minoran los importes de las transferencias a la empresa pública URTASA 3.050.332,45 €, 25.000,00 euros de los gastos financieros, 298.000,00 euros de los gastos subvenciones para los servicios de Ayuda domicilio, ZTS y Ludoteca y 302.000,00 de aportación de transferencia a otras administraciones públicas y de la liquidación del 2027, para el gasto computable se minoran los importes de las transferencias a la empresa pública URTASA 3.181.707,70 €, 25.000,00 € de los gastos financieros, 298.000,00 euros de los gastos subvenciones para los servicios de Ayuda domicilio, ZTS y Ludoteca y 302.000,00 de aportación de transferencia a otras administraciones públicas.

No se computan los gastos con financiación afectada que puede suponer unos 3.500.000,00 euros, en el 2026 y de 5.000.000,00 euros, para el ejercicio 2027, que habrá que sumar a los gastos para el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

PTTO. DE LA JUVENTUD. -

Los gastos del O.A. de la Juventud, se calculan teniendo en cuenta la evolución tendencial de los dos últimos ejercicios.

Cap.	Gastos	Créditos totales proyectados 2026	Liquidación 2026	Créditos totales proyectados 2027	Liquidación 2027
1	Personal	63.610,48	73.500,00	66.472,95	42.257,46
2	Corrientes	121.000,00	95.868,30	123.541,00	97.881,53
3	Financieros	1.000,00	750	1.000,00	800
4	Transferencias	1.500,00	0	1.500,00	0
5	Fondo Contin.	0	0	0	0
6	Inversiones	1.000,00	0	1.000,00	0
7	Tran. Capital	0	0	0	0

Firma 2 de 2	Alcalde
	10/08/2026
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	10/08/2026
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 18791d100ef240a1a408853e11989419001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

		188.110,48	170.118,30	193.513,95	140.938,99
--	--	------------	------------	------------	------------

EMPRESA PUBLICA: URBANIZADORA TARIFEÑA. –

Los gastos de la Empresa Pública Urtasa, se calculan teniendo en cuenta la evolución tendencial de los dos últimos ejercicios:

- Capítulo 1: 95,18 % (2026). 94,96 % (2027)
- Capítulo 2: 99,69%

Cap.	Gastos	Créditos totales proyectados 2026	Liquidación 2026	Créditos totales proyectados 2027	Liquidación 2027
1	Personal	2.735.936,20	2.604.064,08	2.859.053,33	2.714.957,04
2	Corrientes	532.500,00	530.412,25	550.605,00	531.578,52
3	Financieros	62.945,61	94.607,10	70.000,00	94.607,10
4	Transferencias	0	0	0	0
5	Fondo Contin.	0	0	0	0
6	Inversiones	85.000,00	85.000,00	85.000,00	85.000,00
7	Tran. Capital	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTALES	3.416.381,81	3.314.083,43	3.564.658,33	3.426.142,66

Para el cálculo de la Regla de Gastos, sólo computan los gastos de personal y los gastos corrientes, más el impuesto de sociedades.

Previsión tendencial magnitud

Regla de Gastos

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable entre los años n y $n-1$ no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto. Se entenderá por gasto computable a los empleos no financieros (los gastos de los capítulos I a VII del Presupuesto) definidos en términos del SEC-10, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades

Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Tasa Referencia = Se aplican las tasas de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española:

- Ejercicio 2026: 3,5 %
- Ejercicio 2027: 3,4 %

La tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el año 2026 es de 3,30% de manera que el gasto computable de la entidad local en este ejercicio, no podrá aumentar por encima de la misma. Con base en la previsión de gastos e ingresos que figura en el plan económico financiero aportado, comprobados los pertinentes ajustes SEC-10 detallados, así como las medidas recogidas en el mismo, se observa que:

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	10/08/2026
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	
Francisco Javier Ochoa Caro	10/08/2026
Firma 1 de 2	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 18791d100ef240a1a408853e11989419001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

REGLA GASTO 2026(consolidada): Partimos del gasto computable del ejercicio 2025 para el cálculo del límite de la regla de gasto en el ejercicio 2026:

De la liquidación del 2026, para el gasto computable se minoran los importes de las transferencias a la empresa pública URTASA 3.050.332,45 €, 25.000,00 euros de los gastos financieros, 298.000,00 euros de los gastos subvenciones para los servicios de Ayuda domicilio, ZTS y Ludoteca y 302.000,00 de aportación de transferencia a otras administraciones públicas y de la liquidación del 2027, para el gasto computable se minoran los importes de las transferencias a la empresa pública URTASA 3.181.707,70 €, 25.000,00 € de los gastos financieros, 298.000,00 euros de los gastos subvenciones para los servicios de Ayuda domicilio, ZTS y Ludoteca y 302.000,00 de aportación de transferencia a otras administraciones públicas.

No se computan los gastos con financiación afectada que puede suponer unos 3.500.000,00 euros, en el 2026 y de 5.000.000,00 euros, para el ejercicio 2027, que habrá que sumar a los gastos para el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Entidad	Gasto computable 2025	Límite regla de gasto 2026*	Gasto computable 2026	Diferencia
Ayuntamiento de Tarifa	20.023.655,36	20.724.483,29	20.669.473,45	55.009,84
Urbanizadora Tarifeña	3.136.017,17	3.245.777,77	3.164.476,33	81.301,44
P.M. Juventud	232.384,18	240.517,62	170.118,30	70.399,32
TOTAL CONSOLIDADO	23.392.056,71	24.210.778,68	24.004.068,08	206.710,60

:

REGLA GASTO 2027(consolidada): Partimos del gasto computable del ejercicio 2026 para el cálculo del límite de la regla de gasto en el ejercicio 2027:

Entidad	Gasto computable 2026	Límite regla de gasto 2027*	Gasto computable 2027	Diferencia
Ayuntamiento de Tarifa	20.669.473,45	21.372.235,55	21.236.126,09	136.109,46
Urbanizadora Tarifeña	3.164.476,33	3.272.068,53	3.271.535,56	532,97
P.M. Juventud	170.118,30	175.902,32	140.938,99	34.963,33
TOTAL CONSOLIDADO	24.004.068,08	24.820.206,40	24.648.600,64	171.605,76

A nivel consolidado, se produce cumplimiento de la regla de gastos para ambos ejercicios.

6.- MEDIDAS: DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO.

Las medidas que a continuación se proponen tienen a la corrección de las causas analizadas que han motivado por el incumplimiento de la Regla de Gastos a 31 de diciembre de 2025. A los efectos de

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	10/08/2026
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	
Francisco Javier Ochoa Caro	10/08/2026

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 18791d100ef240a1a408853e11989419001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

cumplimentación de los modelos que deben de remitirse al Ministerio de Hacienda a través del aplicativo PEFEL2, se consideran fechas de aprobación y entrada en vigor de las medidas a adoptar la fecha de la celebración del Pleno a que se someterá la aprobación del presente documento.

Podemos afirmar que, por evolución tendencial, es decir sin adopción de medidas en materia de gasto, llegaríamos al cumplimiento de la Regla de Gastos.

A través de la proyección de las cifras de previsión de liquidación de gastos para el ejercicio corriente y el siguiente incluyendo los efectos económicos de las medidas correctoras expuestas, se verifica el cumplimiento de los objetivos fijados por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP/2105/2012.

Con estas medidas se estaría en la senda de cumplimiento de los objetivos de la Regla de Gastos

CONCLUSIONES

En lo que respecta al contenido del plan económico-financiero, por la Corporación local se ha tenido en cuenta el contenido mínimo previsto en el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, completado con lo previsto en el artículo 9 de la Orden 2105/2012, de 1 de octubre, por las que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, se ha tenido en cuenta la estructura del plan económico-financiero determinada por el modelo aprobado y publicado por el Ministerio de Hacienda (PEFEL2).

Se comprueba que el incumplimiento por parte del Ayuntamiento, en términos consolidados no es estructural, sino meramente coyuntural.

Por lo que el presente Plan se limita a exponer la situación del incumplimiento de la regla del gasto y el compromiso de adoptar las siguientes medidas sin cuantificación económica de manera que se garantice el cumplimiento de la regla de gastos en el año en curso y el siguiente:

- **Control de la ejecución del presupuesto del ejercicio 2026 y 2027 dentro de los porcentajes permitidos.**

Por tanto, puede ser aprobado el Plan Económico Financiero para los ejercicios 2026- 2027 sin perjuicio de su posible revisión una vez se realice su evaluación anual.

Analizadas las causas del incumplimiento que han llevado a la necesidad de aprobar este Plan Económico-Financiero, tal y como se detalla en el presente Plan, las medidas adoptadas garantizan el cumplimiento de la *regla del gasto en los ejercicios 2026 y 2027*.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	10/08/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	10/08/2026	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de video-acta cuyo archivo contiene la siguiente huella electrónica que garantiza la integridad de la grabación; de lo que doy fe:

ACTA DE REUNIÓN

Generada el Viernes, 22 de Mayo de 2026 08:16:40

Asunto : Pleno extraordinario y urgente 21 de mayo de 2026

Legislatura: Mandato 2023-2027

Órgano : Pleno

Fecha Inici: Jueves, 21 de Mayo de 2026 08:18:15

Fecha Fin : Jueves, 21 de Mayo de 2026 08:55:15

Duración : 00:37:00

- HTML -----

<https://tarifa.seneca.tv:443/watch?id=ZjJiZTU5MjUtZDQ3NS00ZmQ1LWFjZTltNjAzMWI2MWE4OTI1>

- Media (MASTER) -----

[1] Video Windows Media, 720p, Stereo, 419 MiB

Url -

<https://tarifa.seneca.tv:443/s/p2rL0wRLBobVCjt9K0GtfJJiQuLGTBMqDhspPYtgzKcrC5Je.wmv>

SHA512 - 411d8a3eb6552b60cc4ea66d435382aa4b31740bbf09f73fa447b3ddffa0c5e1f2621edf09476af4ac96f14a6468fa9fd12c8737e6956e8b7a0a29f3e2da8c6a

- Media (PROXYS) -----

[1] Video H264, 480p, Stereo, 250 MiB

Url -

<https://tarifa.seneca.tv:443/s/3o8seJEYI9T1B9KMYkKpOoSV5uK9yv4KbXD3HMHig9AmvKP2.mp4>

SHA512 - 9122f67fe879e600e54197bebbd498675bb4ab841c11b200f55a3344acf1edef447b168bcbda5ab996437a8f20cbe533f0bc5215ae300e02f7e06c763db6e95d

- Minutaje -----

00:00:01 - Asistentes : Santos Perea, D. José Antonio; Vera Tapia, D.

Alfonso; Ochoa Caro, D. Francisco Javier; Ruiz Giráldez, D.

Francisco; Manella González, Dª. María; Terán Reyes, D. Francisco

Javier; Navarro Moret, Dª. Sandra; Torres Villanueva, D. Marcos

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 18791d100ef240a1a408853e11989419001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Javier; Escribano Barrios, D. José Antonio; Trujillo Jaén, D. Ignacio; Aguilar Pérez, D. Luis; García Pichardo, D^a. Rocío; Triviño Romero, D^a. Mercedes María; Silva Jiménez, D. Ricardo; Blanco Peralta, D. Carlos Jesús; Rico Fernández, D^a. Celia María; Benítez Navarro, D. Jorge; Público; remoto;

00:02:08 - Santos Perea, D. José Antonio

00:02:25 : 1. RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE LA SESION.

00:02:36 - Aguilar Pérez, D. Luis

00:03:40 - Aguilar Pérez, D. Luis

00:06:38 - Santos Perea, D. José Antonio

00:06:42 - Escribano Barrios, D. José Antonio

00:07:42 - Santos Perea, D. José Antonio

00:07:49 - Ruiz Giráldez, D. Francisco

00:08:42 - Santos Perea, D. José Antonio

00:09:22 - Vot:()Pres:15 Si:15 No:0 Abs: 0 noVot: 0

00:09:56 - Santos Perea, D. José Antonio

00:10:08 - Santos Perea, D. José Antonio

00:10:09 : 2. APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2026/2027 DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

00:10:49 - Aguilar Pérez, D. Luis

00:18:18 - Santos Perea, D. José Antonio

00:18:25 - Escribano Barrios, D. José Antonio

00:20:29 - Santos Perea, D. José Antonio

00:21:20 - Ruiz Giráldez, D. Francisco

00:25:04 - Santos Perea, D. José Antonio

00:25:12 - Aguilar Pérez, D. Luis

00:27:04 - Santos Perea, D. José Antonio

00:27:12 - Escribano Barrios, D. José Antonio

00:29:36 - Santos Perea, D. José Antonio

00:29:39 - Ruiz Giráldez, D. Francisco

00:32:20 - Santos Perea, D. José Antonio

00:34:47 - Vera Tapia, D. Alfonso

00:36:11 - Santos Perea, D. José Antonio

00:36:36 - Vot:()Pres:15 Si:14 No:0 Abs: 1 noVot: 0

00:36:50 - Santos Perea, D. José Antonio

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	10/08/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General - Administración Local. 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	10/08/2026	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 18791d100ef240a1a408853e11989419001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 08:55 horas, se dio por terminada la sesión, levantándose de ella la presente Acta, que firmamos el Sr. Alcalde-Presidente y el Sr. Secretario General accidental, y cuyo contenido, yo, como Secretario General accidental del Excmo. Ayuntamiento, certifico en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº. Bº.

El Alcalde-Presidente
José Antonio Santos Perea

El Secretario General accidental
Francisco Javier Ochoa Caro

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
Francisco Javier Ochoa Caro	10/08/2026	José Antonio Santos Perea	10/08/2026
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023		Alcalde	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	18791d100ef240a1a408853e11989419001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

